



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 7 - LUNES 20 DE ENERO DE 2025

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 4SALJG6RZFJWGRTDHT7MP9T5JZ
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 65



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Edicto

De conformidad con lo establecido en los arts. 7 y 77.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la liquidación de padrones de Bienestar Social que se indican a continuación:

PADRONES PRECIO PÚBLICO BIENESTAR SOCIAL

MES	AÑO	N.º REC	IMPORTE
OCTUBRE	2023	38	30.372,86 €

Las listas cobratorias de los referidos recursos y ejercicios, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Pz. Viriato, s/n; Edificio "Las Arcadas", de Zamora, para notificación colectiva, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente edicto (art. 14.2.C del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales), y contra la resolución que en aquél recaiga, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción, si fuese expresa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación y si la resolución fuere tácita el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 17 de enero de 2025.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202500137



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Edicto

De conformidad con lo establecido en los arts. 7 y 77.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la liquidación de padrones de la Residencia de Toro que se indican a continuación:

PADRONES PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE TORO

MES	AÑO	N.º REC	IMPORTE
NOVIEMBRE	2024	52	49.320,80 €

Las listas cobratorias de los referidos recursos y ejercicios, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Pz. Viriato, s/n; Edificio "Las Arcadas", de Zamora, para notificación colectiva, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente edicto (art. 14.2.C del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales), y contra la resolución que en aquél recaiga, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción, si fuese expresa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación y si la resolución fuere tácita el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 17 de enero de 2025.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202500136



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio - Edicto

De conformidad con lo establecido en los art. 7 y 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en virtud de delegación de competencias de los ayuntamientos a favor de esta Diputación Provincial, se hace pública la liquidación de tasas, de varias anualidades, de los ayuntamientos que se indican en el Anexo I.

Aprobados por Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zamora n.º 2024-7503, de fecha 26/12/2024, n.º 2025-0091, de fecha 14/01/2025, n.º 2025-0104, de fecha 15/01/2025 los padrones de tasas.

Las listas cobratorias de las referidas tasas y ejercicios, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se podrán consultar en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria Recaudación, sitas en la Pz. Viriato, s/n; Edificio "Las Arcadas", de Zamora, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de las cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón y contra la resolución que en aquél recaiga, recurso contencioso-administrativo, ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción, si fuese expresa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación y si la resolución fuese tácita el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Aprobados los padrones, el plazo de pago de la primera cobranza del ejercicio 2025 será: 3 de febrero al 14 de abril del 2025.

El cobro de los recibos domiciliados se enviará al banco el día 10 de febrero de 2025.

Según lo previsto en el párrafo 3, del artículo 62, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación remitirá a los contribuyentes documentos de pago para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación en la Plaza de Viriato, "Edificio Las Arcadas", s/n, dentro del plazo arriba especificado. En caso de

R-202500135



no recibir el recibo podrá recogerlo en las oficinas de Recaudación, tanto de Zamora como de Benavente; o bien accediendo a la Oficina Virtual Tributaria <https://tributos.diputaciondezamora.es/> desde "Consultas/Obtener Documento de Pago" (trámite que requiere la autenticación mediante de DNI electrónico, Certificado Digital o Cl@ve), donde, asimismo, podrá realizar el pago una vez haya obtenido documento cobratorio, sin que sea necesario disponer del DNI electrónico, certificado digital ni Cl@ve para este trámite.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zamora, 17 de enero de 2025.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.



ANEXO I

MUNICIPIO - MODULO- AÑO	RECIBOS	IMPORTE
ABEZAMES - CEMENTERIO 2020 ANUAL	36	234,00
ABEZAMES - CEMENTERIO 2021 ANUAL	36	234,00
ABEZAMES - CEMENTERIO 2022 ANUAL	36	234,00
ABEZAMES - CEMENTERIO 2023 ANUAL	36	234,00
ABEZAMES - CEMENTERIO 2024 ANUAL	36	234,00
ALMEIDA DE SAYAGO - ALCANTARILLADO 2024 ANUAL	460	3.220,00
ALMEIDA DE SAYAGO - RODAJE VEHICULOS 2024 ANUAL	35	466,00
ALMEIDA DE SAYAGO - TASA SOBRE PERROS 2024 ANUAL	90	1.592,00
ALMEIDA DE SAYAGO - TRANSITO DE GANADOS 2024 1º SEMESTRE	28	9.725,48
ANDAVIAS - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	374	10.375,53
ANDAVIAS - BASURA 2024 2º SEMESTRE	298	14.900,00
ARGUJILLO - AGUA POTABLE 2023 1º SEMESTRE	248	12.544,62
ARGUJILLO - APROVECHAMIENTOS ESPECIALES 2024 ANUAL	7	5.760,00
ARQUILLINOS - AGUA POTABLE 2024 2º TRIMESTRE	154	4.634,70
ARQUILLINOS - BASURA 2024 ANUAL	120	6.240,00
ARQUILLINOS - CEMENTERIO 2024 ANUAL	130	650,00
ARQUILLINOS - RODAJE VEHICULOS 2024 ANUAL	20	372,75
ARQUILLINOS - TRANSITO DE GANADOS 2024 ANUAL	14	493,56
ASPARIEGOS - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	288	4.414,08
AYOO DE VIDRIALES - AGUA POTABLE 2024 2º TRIMESTRE	466	6.908,72
AYOO DE VIDRIALES - AGUA POTABLE 2024 3º TRIMESTRE	467	8.523,18
BELVER DE LOS MONTES - TRANSITO DE GANADOS 2024 ANUAL	13	433,56
BENEGILES - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	223	8.924,67
BERMILLO DE SAYAGO - TRANSITO DE GANADOS 2024 2º SEMESTRE	57	14.124,79
BRETO - AGUA POTABLE 2024 ANUAL	332	6.657,20
CABAÑAS DE SAYAGO - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	169	5.276,18
CABAÑAS DE SAYAGO - BASURA 2024 1º SEMESTRE	136	4.080,00
CABAÑAS DE SAYAGO - RODAJE VEHICULOS 2023 ANUAL	11	97,00
CABAÑAS DE SAYAGO - RODAJE VEHICULOS 2024 ANUAL	11	97,00
CABAÑAS DE SAYAGO - TRANSITO DE GANADOS 2023 ANUAL	18	116,00
CABAÑAS DE SAYAGO - TRANSITO DE GANADOS 2024 ANUAL	17	116,00
CARBAJALES DE ALBA - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	604	16.843,94
CARBELLINO - TRANSITO DE GANADOS 2023 2º SEMESTRE	25	2.153,15
CARBELLINO - TRANSITO DE GANADOS 2024 1º SEMESTRE	24	2.145,65
CASASECA DE LAS CHANAS - AGUA POTABLE 2024 3º TRIMESTRE	319	20.075,54
CASTRONUEVO - BASURA 2024 ANUAL	203	11.368,00
CASTRONUEVO - RODAJE VEHICULOS 2024 ANUAL	43	389,34
CASTRONUEVO - TRANSITO DE GANADOS 2024 ANUAL	4	64,91
CASTROVERDE DE CAMPOS - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	398	13.718,24
CAZURRA - AGUA POTABLE 2024 1º TRIMESTRE	89	1.856,35
CAZURRA - AGUA POTABLE 2024 2º TRIMESTRE	89	1.844,68
CAZURRA - BASURA 2024 2º SEMESTRE	67	2.680,00
CAÑIZO - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	275	8.720,58
CERECINOS DEL CARRIZAL - AGUA POTABLE 2024 1º TRIMESTRE	122	3.334,76
CERECINOS DEL CARRIZAL - AGUA POTABLE 2024 2º TRIMESTRE	122	3.786,86
CERECINOS DEL CARRIZAL - AGUA POTABLE 2024 3º TRIMESTRE	122	3.409,34
CERECINOS DEL CARRIZAL - ALCANTARILLADO 2024 ANUAL	99	594,99
CERECINOS DEL CARRIZAL - BASURA 2024 ANUAL	89	5.995,93

R-202500135



MUNICIPIO - MODULO- AÑO	RECIBOS	IMPORTE
CERECINOS DEL CARRIZAL - RODAJE VEHICULOS 2024 ANUAL	27	562,11
CERECINOS DEL CARRIZAL - TRANSITO DE GANADOS 2024 ANUAL	4	192,54
CUBILLOS - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	264	3.078,65
CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL) - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	404	18.748,75
CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL) - BASURA 2024 1º SEMESTRE	404	5.845,00
E.L.M. FRESNADILLO - TRANSITO DE GANADOS 2024 2º SEMESTRE	4	2.594,40
E.L.M. MOZAR DE VALVERDE - AGUA POTABLE 2022 1º SEMESTRE	161	7.060,43
E.L.M. MOZAR DE VALVERDE - TRANSITO DE GANADOS 2024 ANUAL	2	148,50
E.L.M. SANTA MARTA DE TERA - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	194	9.144,66
E.L.M. VECILLA TRASMONTA - AGUA POTABLE 2024 ANUAL	118	5.435,37
E.L.M. VECILLA TRASMONTA - APROV. ESPECIALES 2024 ANUAL	18	6.406,46
ENTRALA - AGUA POTABLE 2023 1º TRIMESTRE	144	1.278,82
ENTRALA - AGUA POTABLE 2023 2º TRIMESTRE	144	5.137,47
FARAMONTANOS DE TABARA - AGUA POTABLE 2023 ANUAL	422	18.865,21
FARAMONTANOS DE TABARA - ARREND. FINCAS RUSTICAS 2024 ANUAL	30	55.651,20
FERRERAS DE ABAJO - AGUA POTABLE 2024 2º CUATRIMESTRE	427	17.366,58
FONFRIA - AGUA POTABLE 2023 1º SEMESTRE	1.028	12.593,50
FONFRIA - BASURA 2024 ANUAL	736	29.440,00
FRESNO DE LA RIBERA - AGUA POTABLE 2021 ANUAL	260	15.238,65
FUENTES DE ROPEL - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	469	19.464,86
FUENTESECAS - AGUA POTABLE 2021 1º SEMESTRE	58	1.379,84
GALLENDE - BASURA 2023 ANUAL	1.955	133.277,50
GALLEGOS DEL PAN - AGUA POTABLE 2022 2º SEMESTRE	119	5.044,59
GALLEGOS DEL PAN - AGUA POTABLE 2023 1º SEMESTRE	119	10.047,44
GALLEGOS DEL PAN - AGUA POTABLE 2023 2º SEMESTRE	119	12.120,85
GALLEGOS DEL PAN - ALCANTARILLADO 2023 ANUAL	101	804,00
GALLEGOS DEL PAN - CEMENTERIO 2023 ANUAL	82	492,00
GALLEGOS DEL PAN - TRANSITO DE GANADOS 2023 ANUAL	12	511,40
GAMONES - APROVECHAMIENTOS ESPECIALES 2024 ANUAL	21	504,84
GAMONES - TRANSITO DE GANADOS 2024 ANUAL	9	4.398,39
GEMA - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	253	8.215,15
GRANJA DE MORERUELA - AGUA POTABLE 2023 ANUAL	384	47.591,46
GRANJA DE MORERUELA - CEMENTERIO 2023 ANUAL	200	2.000,00
HINIESTA (LA) - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	323	8.105,59
HINIESTA (LA) - BASURA 2023 ANUAL	231	11.650,00
JAMBRINA - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	219	6.572,47
JUSTEL - AGUA POTABLE 2023 ANUAL	268	2.650,29
JUSTEL - ALCANTARILLADO 2023 ANUAL	253	1.265,00
JUSTEL - BASURA 2023 ANUAL	206	5.150,00
LOSACINO - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	299	12.975,82
LOSACIO - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	156	18.116,28
LUELMO - APROVECHAMIENTOS ESPECIALES 2024 ANUAL	20	524,94
LUELMO - OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2024 ANUAL	4	123,21
LUELMO - TRANSITO DE GANADOS 2024 ANUAL	20	10.394,10
MANCOMUNIDAD VALLE DEL ESLA - BASURA 2025 ANUAL	2.306	197.325,18
MANGANESES DE LA LAMPREANA - AGUA POTABLE 2023 2º SEMESTRE	733	27.133,74
MANGANESES DE LA LAMPREANA - BASURA 2023 2º SEMESTRE	700	14.692,50
MANGANESES DE LA LAMPREANA - CEMENTERIO 2023 ANUAL	431	2.586,00
MANZANAL DEL BARCO - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	193	1.451,08
MOLACILLOS - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	249	3.556,49

R-202500135



MUNICIPIO - MODULO- AÑO	RECIBOS	IMPORTE
MOLACILLOS - ALCANTARILLADO 2024 ANUAL	262	1.572,00
MONTAMARTA - AGUA POTABLE 2023 2º SEMESTRE	514	21.511,77
MONTAMARTA - BASURA 2023 2º SEMESTRE	468	14.189,16
MORALEJA DEL VINO - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	1.135	83.571,40
MORALEJA DEL VINO - BASURA 2024 1º SEMESTRE	1.101	30.998,00
MORALES DE TORO - AGUA POTABLE 2024 1º TRIMESTRE	940	36.343,85
MORALES DE TORO - AGUA POTABLE 2024 2º TRIMESTRE	940	41.027,17
MORALES DEL VINO - AGUA POTABLE 2024 1º CUATRIMESTRE	1.818	92.068,05
MORALES DEL VINO - BASURA 2024 1º CUATRIMESTRE	1.687	29.216,10
MORALINA - APROVECHAMIENTOS ESPECIALES 2024 ANUAL	17	1.098,24
MORALINA - TRANSITO DE GANADOS 2024 ANUAL	14	2.375,80
MUELAS DEL PAN - BASURA 2025 ANUAL	684	24.023,35
OLMILLOS DE CASTRO - AGUA POTABLE 2021 2º SEMESTRE	327	11.845,88
PALACIOS DEL PAN - AGUA POTABLE 2023 2º SEMESTRE	322	12.347,98
PELEAS DE ABAJO - AGUA POTABLE 2024 2º TRIMESTRE	140	5.263,71
PERILLA DE CASTRO - AGUA POTABLE 2021 2º SEMESTRE	183	2.897,39
PEÑAUSENDE - AGUA POTABLE 2023 1º SEMESTRE	466	17.298,72
PEÑAUSENDE - BASURA 2023 ANUAL	367	22.440,00
PIEDRAHITA DE CASTRO - AGUA POTABLE 2024 ANUAL	127	8.721,35
PIEDRAHITA DE CASTRO - ALCANTARILLADO 2024 ANUAL	122	615,00
PIEDRAHITA DE CASTRO - BASURA 2024 ANUAL	101	6.060,00
PIEDRAHITA DE CASTRO - CEMENTERIO 2024 ANUAL	111	1.668,33
PIEDRAHITA DE CASTRO - TRANSITO DE GANADOS 2024 ANUAL	17	772,40
PINILLA DE TORO - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	294	9.331,73
PINO - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	206	8.938,21
PINO - TRANSITO DE GANADOS 2024 ANUAL	4	1.734,15
POBLADURA DE VALDERADUEY - AGUA POTABLE 2024 2º TRIMESTRE	58	899,69
POBLADURA DE VALDERADUEY - ALCANTARILLADO 2024 ANUAL	62	745,24
POBLADURA DE VALDERADUEY - BASURA 2024 ANUAL	53	2.226,00
POBLADURA DE VALDERADUEY - CEMENTERIO 2024 ANUAL	58	348,00
POBLADURA DE VALDERADUEY - RODAJE VEHICULOS 2024 ANUAL	6	90,00
POBLADURA DE VALDERADUEY - TRANSITO DE GANADOS 2024 ANUAL	3	642,99
POBLADURA DEL VALLE - AGUA POTABLE 2023 1º SEMESTRE	363	4.394,05
POBLADURA DEL VALLE - AGUA POTABLE 2023 2º SEMESTRE	363	9.093,87
POZOANTIGUO - AGUA POTABLE 2020 2º SEMESTRE	240	3.141,60
POZOANTIGUO - AGUA POTABLE 2021 1º SEMESTRE	241	5.829,95
POZOANTIGUO - AGUA POTABLE 2021 2º SEMESTRE	241	5.830,28
POZOANTIGUO - AGUA POTABLE 2022 1º SEMESTRE	241	5.829,95
POZOANTIGUO - AGUA POTABLE 2022 2º SEMESTRE	239	5.806,19
POZOANTIGUO - AGUA POTABLE 2023 1º SEMESTRE	239	5.806,19
POZOANTIGUO - AGUA POTABLE 2023 2º SEMESTRE	239	5.806,52
POZOANTIGUO - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	239	5.806,19
PRADO - AGUA POTABLE 2023 ANUAL	85	7.039,34
PRADO - ALCANTARILLADO 2023 ANUAL	65	2.600,00
PRADO - BASURA 2023 ANUAL	62	3.720,00
QUINTANILLA DE URZ - AGUA POTABLE 2023 ANUAL	132	4.312,36
QUINTANILLA DE URZ - ARREND. FINCAS RUSTICAS 2023 ANUAL	13	2.290,50
QUINTANILLA DE URZ - BASURA 2023 ANUAL	82	12.935,00
QUINTANILLA DE URZ - TRANSITO DE GANADOS 2023 ANUAL	2	756,00
QUINTANILLA DEL OLMO - AGUA POTABLE 2024 ANUAL	50	2.114,20

R-202500135



MUNICIPIO - MODULO- AÑO	RECIBOS	IMPORTE
QUINTANILLA DEL OLMO - ALCANTARILLADO 2024 ANUAL	44	1.120,00
QUINTANILLA DEL OLMO - BASURA 2024 ANUAL	39	2.788,50
QUINTANILLA DEL OLMO - CEMENTERIO 2024 ANUAL	34	580,00
QUIRUELAS DE VIDRIALES - AGUA POTABLE 2024 ANUAL	844	40.231,37
QUIRUELAS DE VIDRIALES - BASURA 2024 ANUAL	696	40.919,00
RABANALES - AGUA POTABLE 2024 2º CUATRIMESTRE	602	18.032,28
REVELLINOS - AGUA POTABLE 2023 2º SEMESTRE	239	5.891,38
REVELLINOS - BASURA 2024 ANUAL	195	9.750,00
REVELLINOS - RODAJE VEHICULOS 2024 ANUAL	19	528,00
REVELLINOS - TRANSITO DE GANADOS 2024 ANUAL	14	3.010,60
ROALES - AGUA POTABLE 2024 1º TRIMESTRE	611	49.291,37
ROALES - AGUA POTABLE 2024 2º TRIMESTRE	611	87.210,89
ROALES - AGUA POTABLE 2024 3º TRIMESTRE	615	61.352,33
ROBLEDA-CERVANTES - AGUA POTABLE 2024 ANUAL	788	27.580,00
ROBLEDA-CERVANTES - ALCANTARILLADO 2024 ANUAL	794	4.764,00
ROBLEDA-CERVANTES - BASURA 2024 ANUAL	797	31.880,00
SALCE - TRANSITO DE GANADOS 2023 ANUAL	5	481,95
SAN CEBRIAN DE CASTRO - AGUA POTABLE 2024 1º CUATRIMESTRE	377	4.682,23
SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	941	73.043,64
SAN JUSTO - AGUA POTABLE 2024 ANUAL	627	14.791,20
SAN JUSTO - BASURA 2024 ANUAL	631	18.984,00
SAN MIGUEL DE LA RIBERA - AGUA POTABLE 2023 ANUAL	278	14.144,34
SAN MIGUEL DEL VALLE - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	251	3.260,11
SAN MIGUEL DEL VALLE - ALCANTARILLADO 2025 ANUAL	242	2.904,00
SAN MIGUEL DEL VALLE - BASURA 2025 ANUAL	255	12.760,00
SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA - AGUA POTABLE 2024 1º SEM.	415	21.700,90
SAN VICENTE DE LA CABEZA - AGUA POTABLE 2024 2º CUATRIMESTRE	493	13.318,64
SANTA CLARA DE AVEDILLO - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	224	15.127,84
SANTA CROYA DE TERA - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	315	5.271,39
SANTA CROYA DE TERA - ALCANTARILLADO 2024 ANUAL	268	3.221,36
SANTA CROYA DE TERA - BASURA 2024 ANUAL	254	7.399,00
SANTA EUFEMIA DEL BARCO - AGUA POTABLE 2021 2º CUATRIMESTRE	219	5.778,23
SANTA EUFEMIA DEL BARCO - AGUA POTABLE 2021 3º CUATRIMESTRE	219	1.689,92
SANZOLES - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	562	21.298,47
SANZOLES - ALCANTARILLADO 2024 1º SEMESTRE	506	5.060,00
SANZOLES - BASURA 2024 1º SEMESTRE	412	6.011,00
TORREGAMONES - APROVECHAMIENTOS ESPECIALES 2024 ANUAL	16	698,55
TORREGAMONES - TRANSITO DE GANADOS 2024 ANUAL	22	2.919,74
TORRES DEL CARRIZAL - AGUA POTABLE 2024 2º CUATRIMESTRE	310	9.657,35
VADILLO DE LA GUAREÑA - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	370	15.782,58
VALCABADO - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	310	12.619,07
VALDEFINJAS - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	108	3.656,04
VALDEFINJAS - BASURA 2024 ANUAL	73	1.460,00
VALDESCORRIEL - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	210	3.907,87
VALDESCORRIEL - ALCANTARILLADO 2025 ANUAL	193	2.678,00
VALDESCORRIEL - BASURA 2025 ANUAL	192	10.180,00
VENIALBO - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	611	17.539,57
VIDAYANES - ALCANTARILLADO 2023 ANUAL	84	504,00
VIDAYANES - ALCANTARILLADO 2024 ANUAL	84	504,00
VIDAYANES - BASURA 2023 ANUAL	62	3.100,00

R-202500135



MUNICIPIO - MODULO- AÑO	RECIBOS	IMPORTE
VIDAYANES - BASURA 2024 ANUAL	62	3.100,00
VIDAYANES - RODAJE VEHICULOS 2023 ANUAL	12	142,80
VIDAYANES - RODAJE VEHICULOS 2024 ANUAL	12	142,80
VIDAYANES - TRANSITO DE GANADOS 2023 ANUAL	5	376,30
VIDAYANES - TRANSITO DE GANADOS 2024 ANUAL	5	376,30
VIDEMALA - AGUA POTABLE 2023 1º SEMESTRE	207	2.635,77
VIDEMALA - AGUA POTABLE 2023 2º SEMESTRE	207	3.412,16
VIDEMALA - BASURA 2023 ANUAL	163	8.150,00
VIDEMALA - TRANSITO DE GANADOS 2023 ANUAL	4	2.391,20
VILLABUENA DEL PUENTE - AGUA POTABLE 2023 2º SEMESTRE	638	12.915,97
VILLADEPERA - AGUA POTABLE 2023 ANUAL	219	10.068,06
VILLADEPERA - TRANSITO DE GANADOS 2023 ANUAL	20	2.220,65
VILLALCAMPO - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	643	9.409,08
VILLALCAMPO - APROVECHAMIENTOS ESPECIALES 2024 ANUAL	15	2.207,50
VILLALCAMPO - BASURA 2024 ANUAL	331	4.459,43
VILLALOBOS - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	235	11.463,76
VILLALOBOS - BASURA 2024 2º SEMESTRE	190	10.500,00
VILLALONSO - AGUA POTABLE 2022 1º SEMESTRE	115	1.813,08
VILLALONSO - AGUA POTABLE 2022 2º SEMESTRE	117	1.821,21
VILLALONSO - AGUA POTABLE 2023 1º SEMESTRE	117	1.826,16
VILLALONSO - AGUA POTABLE 2023 2º SEMESTRE	117	1.822,53
VILLALONSO - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	119	1.862,01
VILLALPANDO - CEMENTERIO 2024 ANUAL	548	7.250,00
VILLAMAYOR DE CAMPOS - AGUA POTABLE 2023 ANUAL	453	42.731,47
VILLANAZAR - AGUA POTABLE 2024 ANUAL	78	3.367,98
VILLANAZAR - BASURA 2024 ANUAL	214	18.011,09
VILLANAZAR - BIENES COMUNALES 2024 ANUAL	12	1.195,00
VILLANUEVA DE AZOAGUE - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	263	13.921,86
VILLANUEVA DE CAMPEAN - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	232	5.665,88
VILLANUEVA DE LAS PERAS - AGUA POTABLE 2023 ANUAL	188	13.958,45
VILLANUEVA DEL CAMPO - AGUA POTABLE 2024 2º CUATRIMESTRE	801	161.614,62
VILLARALBO - AGUA POTABLE 2024 2º TRIMESTRE	1.181	38.311,86
VILLARALBO - AGUA POTABLE 2024 3º TRIMESTRE	1.188	66.404,55
VILLARRIN DE CAMPOS - AGUA POTABLE 2024 1º SEMESTRE	552	20.855,66
VILLAVENDIMIO - CEMENTERIO 2024 ANUAL	112	1.790,10
VIÑAS - AGUA POTABLE 2023 1º SEMESTRE	316	3.867,52
VIÑAS - AGUA POTABLE 2023 2º SEMESTRE	316	4.813,25
VIÑAS - BASURA 2023 ANUAL	217	5.475,00
VIÑAS - TRANSITO DE GANADOS 2023 ANUAL	9	2.228,45



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE LA VEGA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de ingresos

Capítulo	Ingresos	2024	%	2025	%
A) Operaciones no financieras					
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>					
1	Impuestos directos	100.220,95	36,57	100.220,95	34,80
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	21.800,00	7,64	21.800,00	7,57
4	Transferencias corrientes	86.200,00	31,46	94.779,05	32,91
5	Ingresos patrimoniales	6.900,00	2,52	6.900,00	2,40
<i>A.2) Operaciones de capital</i>					
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	58.897,21	21,49	64.300,00	22,33
B) Operaciones financieras					
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		274.018,16		288.000,00	

Estado de gastos

Capítulo	Ingresos	2024	%	2025	%
A) Operaciones no financieras					
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>					
1	Gastos de personal	72.350,00	26,40	76.350,00	26,51
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	125.610,00	45,84	133.310,00	46,29
3	Gastos financieros	100,00	0,04	100,00	0,03
4	Transferencias corrientes	1.250,00	0,46	1.250,00	0,43
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>					
6	Inversiones reales	74.708,16	27,26	76.990,00	26,73
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
B) Operaciones financieras					
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS		274.018,16		288.000,00	

R-202500109



DE LOS GASTOS

En gastos corrientes, se consignan los créditos destinados al pago de las retribuciones del personal, tanto funcionario como laboral, así como los demás para los gastos derivados de los mismos. El capítulo de gastos de personal está relacionado con el Anexo de Personal de esta Entidad que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de Personal de esta Entidad.

Personal:

- *Personal funcionario*: Secretaria-Interventora. Grupo A, nivel 26 (interinidad), agrupada con el Ayuntamiento de Villaferrueña
- *Personal laboral*: Alguacil

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santa María de la Vega, 15 de enero de 2025.-La Alcaldesa.

R-202500109



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE LA VEGA

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024, del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, que se hace público como sigue a continuación:

Ante la existencia de gastos de inversión para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Modificaciones finales
Área	Capítulo				
		241 131.00	12.500,00	2399,00	14.899,00
		241 160.00	4.600,00	1400,00	6.000,00
		338 226.09	40.000,00	24.786,00	64.786,00
		920 120.00	9.000,00	3280,00	12.280,00
		920 120.06	300,00	1500,00	1.800,00
		163 131.00	17.000,00	595,00	17.595,00
		920 221.03	2.000,00	930,00	2.930,00
		920 227.06	6.320,00	460,00	6.780,00
		TOTAL	91.720,00	35.350,00	127.070,00

2. Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Área	Capítulo				
		1531 619.00	48.000,00	10.250,00	58.250,00
		161 212.00	1.200,00	1.050,00	2.250,00
		161 227.99	7.000,00	4.000,00	11.000,00

R-202500128



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Área	Capítulo				
		164 622.00	1.000,00	1.000,00	2.000,00
		412 227.99	100,00	4.788,00	4.788,00
		151 212.00	1000,00	1.000,00	2.000,00
		160 210.00	1.200,00	1.000,00	2.200,00
		161 221.00	12.000,00	3.335,00	15.335,00
		165 221.00	8.400,00	2.000,00	10.400,00
		160 609.00	2.000,00	1.800,00	3.800,00
		161 221.11	600,00	595,00	1.195,00
		171 221.11	1.000,00	942,00	1.942,00
		171 609.00	1.000,00	800,00	1.800,00
		171 633.00	800,00	400,00	1.200,00
		165 213.00	8.590,00	460,00	9.050,00
		323 632.00	2.000,00	500,00	2.500,00
		454 210.00	1.000,00	1.000,00	2.000,00
		920 463.00	300,00	230,00	530,00
		241 221.11	200,00	200,00	400,00
		TOTAL BAJAS	97.290,00	35.350,00	132.640,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa María de la Vega, 13 de enero de 2025.-La Alcaldesa.

R-202500128



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE LA VEGA

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María de la Vega, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente la “Memoria Valorada de Pavimentación en Santa María de la Vega”, proyecto redactado por “C2R Consultora”, por importe de 15.256,42 euros IVA incluido (Fondo Cohesión 2024).

Esta memoria se encuentra expuesta al público en las oficinas municipales, y en la sede electrónica del Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento: [<http://aytosantamariadelavega.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público para que todos los interesados puedan examinar el citado documento en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y realizar, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, quedando aprobado definitivamente en caso de que no las hubiera sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Santa María de la Vega, 15 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500121



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE LA VEGA

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María de la Vega, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente la “Memoria Valorada de Abastecimiento en Santa María de la Vega”, proyecto redactado por “C2R Consultora”, por importe de 24.000,00 euros IVA incluido (PMO 2026).

Esta memoria se encuentra expuesta al público en las oficinas municipales, y en la sede electrónica del Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento: [<http://aytosantamariadelavega.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público para que todos los interesados puedan examinar el citado documento en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y realizar, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, quedando aprobado definitivamente en caso de que no las hubiera sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Santa María de la Vega, 15 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500122



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROBLEDA-CERVANTES

Anuncio de aprobación definitiva

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales	
Progr.	Económica				
920	221	Alta	22.556,85	7.751,12	42.350,59
920	221	Alta	12.042,62		
920	609	Subvención red distribución	140.958,36	12.332,15	153.290,51
920	466	Baja	77.486,56	-7.751,12	69.735,44
TOTAL				24.374,77	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	61		Subvención redes	12.332,15
4	20		Liquidación definitiva 2022	12.042,62
TOTAL INGRESOS				24.374,77

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

R-202500111



Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Robleda-Cervantes, 15 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500111



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PORTO

Anuncio

Información pública del expediente justificativo de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de actividad económica a través de una comunidad energética local.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Porto, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2024, por unanimidad de los miembros que lo constituyen, acordó iniciar el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad para el ejercicio de actividades económicas a través de una comunidad energética, bajo el concepto de autoconsumo energético local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 71985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

El expediente, memoria y proyecto, podrá consultarse en las oficinas municipales, situadas en la Plaza del Ayuntamiento n.º 1, durante el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Ayuntamiento dentro del citado plazo y por cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, a los efectos oportunos.

Porto, 15 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500112



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 13 de diciembre de 2024 de la Entidad Ayuntamiento de Rabanales, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS CUADRO RESUMEN

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión gastos euros
	A) Operaciones no financieras	723.725,90
	A.1) Operaciones corrientes	442.211,90
1	Gastos de personal	128.503,53
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	272.203,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	39.105,37
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.000,00
	A.2) Operaciones de capital	281.514,00
6	Inversiones reales	281.512,00
7	Transferencias de capital	2,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	723.725,90

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS CUADRO RESUMEN

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión gastos euros
	A) Operaciones no financieras	723.725,90
	A.1) Operaciones corrientes	499.949,33
1	Impuestos directos	155.297,39
2	Impuestos indirectos	5.928,04
3	Tasas y otros ingresos	110.408,00

R-202500116



Capítulo	Denominación capítulo	Previsión gastos euros
4	Transferencias corrientes	193.548,24
5	Ingresos patrimoniales	34.767,66
	A.2) Operaciones de capital	46.405,98
6	Enajenación de inversiones reales	4,00
7	Transferencias de capital	223.772,57
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	723.725,90

Plantilla de personal:

A) Funcionario de Carrera: Uno (1).

Personal Funcionario: Plaza de habilitación nacional, subescala Secretaría Intervención en régimen de agrupación.

B) Personal Laboral: Dos (2)

Denominación: Auxiliar Administrativa, a tiempo parcial. Una.

Denominación: Alguacil Operario de Servicios Múltiples. Una.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Rabanales, 15 de enero de 2025.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MADRIDANOS

Anuncio

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para:

- «Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo colectivo, por importe de 45.610,79 euros; instalación de generación térmica renovable y redes de calor y/o frío (mejoras térmicas), por importe de 54,798,50; suministro de instalación de punto de recarga de vehículo eléctrico y suministro de vehículo eléctrico, por importe de 45.286,41 €».

Dichos pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Madridanos por espacio de veinte días hábiles, a los efectos de su examen y posterior presentación de reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Madridanos, 8 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500047



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARDECIERVOS

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2024, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villardecervos, 15 de enero de 2025.-La Alcaldesa.

R-202500110



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAMARZANA DE TERA

Anuncio de información pública para licencia ambiental

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de la empresa "Aglomex, S.A.", solicitando licencia ambiental, "Planta de reciclado de material fresado", en polígono 3, parcelas 526 y 527, en el término municipal de Camarzana de Tera (Zamora).

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, el expediente se halla a disposición del público en las dependencias del Ayuntamiento de Camarzana de Tera, de lunes a viernes, en horario de oficina.

Durante dicho plazo cualquier persona podrá comparecer para consultar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente aportar en relación con el expediente que se tramita.

Camarzana de Tera, 2 de enero de 202.-El Alcalde.

R-202500115



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONTAMARTA

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 20 de diciembre de 2024, la siguiente modificación presupuestaria en los Presupuestos Generales del ejercicio 2024:

- “Un suplemento de crédito por importe de 11.343,57 € para llevar a cabo la obra: “Renovación de la red de abastecimiento de las calles Torre y La Fuente de Montamarta”, financiándose dicho suplemento de créditos a través de una subvención concedida por la Excm. Diputación de Zamora a través del expediente de “Redes”, concesión que tuvo lugar después de aprobarse los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.”

En cumplimiento de lo dispuesto art. 169 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Montamarta, 15 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500117



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PAJARES DE LA LAMPREANA

Anuncio licitación del arrendamiento de fincas rústicas para aprovechamiento como pastizales mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de valoración (concurso) y tramitación ordinaria

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas para aprovechamiento como pastizales, por procedimiento abierto, pluralidad de criterios de valoración (concurso) y tramitación ordinaria.

- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pajares de la Lampreana.

- *Objeto del contrato:* Arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal para aprovechamiento como pastizales, divididas en los lotes que se detallan en la tabla adjunta :

LOTE N.º	POLÍGONO-PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (Has)
1	1-5076	San Martín	1,802
2	1-5102-a	Ciguillas	11,0533
3	1-5102-b	Ciguillas	4,8936
4	1-5103-b	Ciguillas	4,6932
5	1-5104	Grima	11,9731
6	1-5105	Grima	5,0333
7	1-5106	Mata	0,3544
8	1-5107	Mata	0,9114
9	1-5108	Arquillinos	3,8423
10	1-5109	Arquillinos	6,0331
11	1-5111	Barco Las Ánimas	0,7981
12	1-5112	Barco Las Ánimas	2,4225
13	1-5113	El Mastil	1,9000
14	1-5114	El Mastil	3,7646
15	1-5115	El Mastil	6,8972
16	1-5116	El Mastil	3,4724
17	1-5117	Mastil	1,0742
18	1-5118	San Miguel	3,4555
19	1-5119	San Miguel	5,6648
20	1-5120	San Miguel	5,1180

Tramitación y procedimiento de adjudicación:

1) El procedimiento de adjudicación del contrato del arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal será el procedimiento abierto, en el que toda persona física o jurídica interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

R-202403930



2) La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula Octava del Pliego de Cláusulas economico-administrativas particulares.

Se entenderá que la oferta económica mejor será la que incorpore el precio mas alto. En cualquier caso ,solo se admitirán las ofertas económicas que igualen o sean superiores al presupuesto base de licitación o tipo de licitacion.

3) La tramitación del expediente será ordinaria.

4) El numero de lotes es de veinte. Se podra ofertar a uno o varios lotes. El numero máximo de lotes a los que se puede presentar es veinte y el numero máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador es veinte.

- Presupuesto base de licitación, según tabla adjunta:

LOTE N.º	POLÍGONO- PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (Has)	CANON ANUAL
1	1-5076	San Martín	1,802	183,80
2	1-5012-a	Ciguillas	11,0533	1.127,44
3	1-5012-b	Ciguillas	6,81	694,62
4	1-5103	Ciguillas	4,6932	478,71
5	1-5104	Grima	11,9731	1.221,25
6	1-5105	Grima	5,0333	513,40
7	1-5106	Mata	0,3544	36,15
8	1-5107	Mata	0,9114	92,96
9	1-5108	Arquillinos	3,8423	391,91
10	1-5109	Arquillinos	6,0331	615,37
11	1-5111	Barco Las Ánimas	0,7981	81,40
12	1-5112	Barco Las Ánimas	2,4225	247,09
13	1-5113	El Mastil	1,9000	193,80
14	1-5114	El Mastil	3,7646	383,99
15	1-5115	El Mastil	6,8972	703,51
16	1-5116	El Mastil	3,4724	354,18
17	1-5117	El Mastil	1,0742	109,57
18	1-5118	San Miguel	3,4555	352,46
19	1-5519	San Miguel	5,6648	577,81
20	1-5120	San Miguel	5,1180	522,03

- *Duración del arrendamiento:* La duración del contrato de arrendamiento será de cinco años, la primera anualidad se computará desde la formalización del contrato hasta el 31/12/2029. El contrato finaliza el 31/12/2029. Se admite una prórroga de dos años más por mutuo acuerdo entre las partes.

- *Garantías:* 5% del precio final ofertado.

- *Obtención de documentación e información:* Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público (Lunes , miércoles y Viernes de 12:30 a 15:30 horas.

- *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.



- b) Lugar de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público (lunes, miércoles y viernes de 12:30 a 15:30 horas. Las ofertas podrán presentarse por correo, por telefax en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.
- c) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula Undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares en sobre A y sobre B.

- *Apertura de ofertas:* Concluido el plazo de presentación de proposiciones y transcurridos diez días naturales, el órgano de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las diez horas (10:00 horas) del primer lunes, miércoles o viernes hábil siguiente.

- *Sede electrónica donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* En la sede electronica del Ayuntamiento Tablón de anuncios: <http://pajaresdelalampreana.sedelectronica.es>.

Pajares de la Lampreana, 27 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BURGANES DE VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Ingresos	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos.....	160.473,00
2	Impuestos indirectos.....	4.100,00
3	Tasas y otros ingresos.....	62.610,00
4	Transferencias corrientes.....	175.727,00
5	Ingresos patrimoniales.....	32.630,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de Capital.....	88.250,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	523.790,00

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Gastos	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal.....	139.750,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	224.640,00
3	Gastos financieros.....	200,00
4	Transferencias corrientes.....	59.250,00
5	Fondo de contingencia.....	5.000,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales.....	94.950,00
7	Transferencias de capital.....	0,00

R-202500118



Capítulo	Gastos	Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
	TOTAL GASTOS.....	523.790,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad.

Personal Funcionario:

- Secretaría-Intervención escala Habilitación Nacional grupo A 1. Agrupado con el Ayuntamiento de Bretocino, número de plazas una.

Personal laboral:

- Peón servicios múltiples, número de plazas una.
- Limpiadora, fija discontinua, número de plazas una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Burganes de Valverde, 16 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500118



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN JUSTO

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de fecha, 23 de diciembre de 2024, el pliego de condiciones que ha de regir el aprovechamiento de caza mayor y menor denominado "Moncalvo" ZA-10723, en la localidad de Rábano de Sanabria, enclavado Sierra de Porto, término municipal de Porto (Zamora), que se publica íntegramente y se expone al público por término de veinte días a efectos de oír reclamaciones.

Pliego de condiciones para el aprovechamiento de caza mayor y menor denominado "Moncalvo", en la localidad de Rábano de Sanabria, enclavado Sierra de Porto, término municipal de Porto (Zamora) el cual, en unión de las condiciones técnico facultativas, regulara el aprovechamiento:

Objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza mayor y menor) del coto de caza "ZA-10723, Moncalvo". La adjudicación se realizará por el sistema de subasta del aprovechamiento cinegético del coto "Moncalvo" ZA-10723, en la localidad de Rábano de Sanabria, enclavado Sierra de Porto, término municipal de Porto (Zamora) cuya titularidad ostenta este Ayuntamiento de San Justo (Zamora).

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza) será el procedimiento abierto, en el que toda persona natural o jurídica interesada, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá al mejor precio.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

Órgano de contratación.

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, será el Pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento de San Justo, titular del Coto de Caza ZA-10723, establece los derechos de tanteo y retracto a favor del arrendatario anterior.

R-202500048



Capacidad.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello, de acuerdo con la legislación civil y mercantil.

1.- La capacidad de obrar se acreditará:

A) De las personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

B) De los no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

C) De las personas físicas a través de su D.N.I.

2.- La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

A) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

B) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Tipo de licitación.

El tipo de licitación al alza es el de 9.000 euros (nueve mil euros), más el IVA legalmente exigible por cada temporada cinegética para el coto ZA-10723.

Por las temporadas cinegéticas 2.^a y siguientes, hasta la finalización del arrendo, el precio del arrendamiento experimentará el aumento del I.P.C. correspondiente cuando éste sea positivo.

No se admitirán ofertas o proposiciones que sean inferiores al tipo de licitación fijado.

Duración del contrato.

La duración del arrendamiento del aprovechamiento cinegético tendrá una duración de cuatro temporadas de caza, comenzando en la temporada 2025/2026 y hasta la temporada 2028/2029 (31 de marzo de 2029) (vigencia del Plan Cinegético).

Fecha de subasta.

El anuncio de la subasta se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como último para la recepción de las proposiciones, donde se hará constar el nombre del coto, su número y superficie, el precio mínimo de licitación en función del plazo, así como el día, hora y lugar que se celebrará.

R-202500048



Proposiciones.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Podrán presentar proposiciones todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad para contratar y no se hallen incursas en ninguna de las incompatibilidades a las que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017.

Se presentarán en dos sobres cerrados, debidamente firmados por el licitador o persona que lo represente, que contendrán:

Sobre A: Contendrá exclusivamente la proposición económica conforme al modelo que se anexa.

Sobre B: Justificante de haber constituido fianza provisional del 3% del presupuesto mínimo de licitación, haciendo constar en cada uno de los sobres, nombre del licitador, fotocopia del N.I.F y domicilio.

La mera presentación de la documentación presumirá a todos los efectos que el licitador presume y asume de forma incondicionada la totalidad del presente pliego sin salvedad alguna.

No se admitirán posturas que no reúnan los requisitos anteriores.

Mesa de contratación.

La Mesa de la contratación estará integrada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Justo, junto con dos concejales, siendo Secretario-Interventor la de la Corporación.

Una vez abiertos los sobres y vistas las posturas realizadas, la Mesa realizará la propuesta de adjudicación a favor del ofertante que haga la proposición más ventajosa desde el punto de vista económico.

Adjudicación.

La adjudicación se realizará en un plazo máximo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de apertura de las propuestas; la adjudicación del contrato se notificará al interesado y el adjudicatario, una vez recibida la notificación deberá en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación, presentar en la Secretaría del Ayuntamiento:

- a) La garantía definitiva del 5% tomando como referencia el precio de adjudicación definitiva.
- b) Seguro de responsabilidad civil siendo asegurado el Ayuntamiento de San Justo de Sanabria, que cubra los daños producidos por las piezas de caza en el coto de caza ZA-10723 y su superficie, por un valor no inferior a 300.000 euros.

Si en dicho plazo el adjudicatario no presentara dicha documentación, se declarará desierta la subasta y su adjudicación, procediendo el Ayuntamiento, de nuevo, y en su caso, a sacar a pública subasta el aprovechamiento cinegético, sin posibilidad alguna de que pase al siguiente postor siempre que su oferta económica no sea igual a o superior al tipo mínimo de licitación.

Gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen como consecuencia de la presente licitación, tanto las publicaciones en el Boletín Oficial de



la Provincia, como cualquier tipo de gasto, impuestos o tasas, gastos del expediente, anuncios, permisos, señalización o cualquier otro que se derive de la presente licitación o contrato, que tenga que realizar el Ayuntamiento en relación al mantenimiento del coto.

Plan Cinegético.

Corresponde al adjudicatario del aprovechamiento como titular cinegético del coto, solicitar la realización, ampliación o modificación de aquel ante el organismo competente de la Junta de Castilla y León y a la finalización del contrato deberá dejar realizado el correspondiente Plan Cinegético, sin que ello le otorgue derecho alguno sobre el mismo.

Mejoras.

Previa las autorizaciones oportunas de los organismos competentes, el adjudicatario podrá realizar cuantas mejoras para el fomento de la caza considere oportunas, siendo de su cargo los gastos y todas ellas quedarán a beneficio del coto una vez expirado el contrato.

Incumplimientos.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones expuestas en el presente pliego, dará lugar a la resolución de la adjudicación sin posibilidad de reclamación alguna.

Legislación aplicable.

Para cualquier cuestión no prevista en las presentes condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, Ley 4/2021 de 1 de julio, así como la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su Reglamento y las correspondientes Ordenes de la Junta de Castilla y León.

Formalización.

En su caso, el correspondiente contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la adjudicación definitiva. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Adjudicación.

En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe del precio de la adjudicación, el primer pago será a la firma del contrato y los sucesivos en el mes de abril de cada anualidad.

Obligación.

Si las obligaciones exigibles al adjudicatario fuesen incumplidas en todo o en parte, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

En caso de fallecimiento del adjudicatario, la Corporación podrá denunciar el contrato.

Suspensión.

La adjudicación o arrendamiento podrá suspenderse, modificarse o incluso



resolverse a instancia de la Corporación cuando concurren condiciones o razones de interés público o social y/o por ser necesario para atender a causas imprevistas, siempre y cuando se justifique debidamente su necesidad.

En estos supuestos, el precio del contrato o canon arrendaticio se abonará proporcionalmente al periodo de tiempo de duración vencido y exigible, condonándose el pago del precio correspondiente el resto del periodo de vigencia pactado.

Igualmente, el Ayuntamiento indemnizará al adjudicatario en el importe de los gastos útiles y necesarios que pudieran haberse devengado a favor del adjudicatario.

Prohibiciones.

Queda expresamente prohibida, salvo autorización expresa del Ayuntamiento o concurrencia de causa legal que lo justifique (ejemplo sucesión hereditaria), la cesión total o parcial a título oneroso o gratuito de las parcelas adjudicadas, así como su subcontratación.

Cumplimientos.

El adjudicatario viene obligado, bajo su responsabilidad, a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales.

El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el adjudicatario.

Régimen jurídico.

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

Condiciones técnico-facultativas.

Aprovechamiento: Caza mayor y menor, Coto de Caza: ZA-10723 "Moncalvo".

Localización: Enclavado Sierra de Porto, Término Municipal de Porto.

Pertenencia: Rábano de Sanabria (Zamora).

Ayuntamiento: San Justo (Zamora).

Superficie: 773,77 hectáreas.

Plazo de aprovechamiento: Hasta el 31 de marzo de 2029.

Procedimiento de adjudicación: Subasta.

Tipo mínimo de licitación: 9.000 euros anuales+IVA.

Garantías.

- La fianza provisional se fija en el 3%, que asciende a 270 euros.
- La fianza definitiva asciende al 5% del importe de adjudicación total.
- Deberá constituirse el importe de la fianza provisional mediante transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias titular el Ayuntamiento de San Justo (Zamora):
 - Unicaja Banco Puente Sanabria, n.º cta. / ES17 2103 4613 95 0012572563
 - Caja Rural Puebla de Sanabria, n.º cta. / ES42 3085 0034 81 1400123814

Presentación de proposiciones y plazo de presentación.

En la Secretaría del Ayuntamiento de San Justo, de 10:30 horas a 14:00 horas los lunes y de 17:30 horas a 20:00 horas los miércoles y jueves, o por correo cer-



tificado administrativo, durante el plazo de veintiséis días, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de Plicas.

En la oficina municipal de San Justo, a las diecinueve horas del miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

El abajo firmante, Don..... mayor de edad, con domicilio en..... con DNI núm....., expedido en.....con fecha, en nombre propio o (en representación de)..... teniendo en conocimiento de la convocatoria de la subasta para el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza ZA-10723 denominado "Moncalvo", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm....., de fecha, toma parte en la misma y se compromete a pagar la cantidad de (en número y letra) de euros anuales y otros gastos determinados en el pliego de condiciones, y hace constar:

- 1.º- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.
- 2.º- Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del aprovechamiento.
- 3.º- Que no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades para tomar parte en la subasta.

San Justo, 8 de diciembre de 2025.-La Alcaldesa.

R-202500048



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ARRIBA

Anuncio

Aprobadas inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2024, las siguientes ordenanzas con establecimiento de tasa fiscal:

- Ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico, con establecimiento de tasa.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.
- Ordenanza reguladora del funcionamiento del cementerio y tanatorio municipal, con establecimiento de tasa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17-2 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ferrerías de Arriba, 17 de enero de 2025.-La Alcaldesa.

R-202500133



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETOCINO

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 10 de diciembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
338 226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	26.558,37	9.000,00	35.558,37
920 213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	2.000,00	3.000,00	5.000,00
161 473.00	A MANCOMUNIDADES	12.000,00	3.600,00	15.600,00
	TOTAL	40.558,37	15.600,00	56.158,37

2.º Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	15.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Bretocino, 17 de enero de 2025.-La Alcaldesa.

R-202500134



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETOCINO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos.....	37.000,00
3	Tasas y otros ingresos.....	16.470,00
4	Transferencias corrientes.....	72.600,00
5	Ingresos patrimoniales.....	20.018,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital.....	41.244,63
	Total ingresos.....	146.088,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal.....	41.848,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	87.340,00
3	Gastos financieros.....	200,00
4	Transferencias corrientes.....	11.700,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales.....	5.000,00
	Total gastos.....	146.088,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:

R-202500132



Personal funcionario:

- Secretaria-Intervención.
- Escala de Habilitación de carácter Estatal.
- Número de plazas 1.
- Grupo A1.
- Agrupado con el Ayuntamiento de Burganes de Valverde.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Bretocino, 17 de enero de 2025.-La Alcaldesa.

R-202500132



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALLEGOS DEL PAN

Cese y nombramiento de Teniente de Alcalde

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 9/1/2025, ha sido cesado don José Miguel Prieto González y nombrado don Javier Baz Fradejas en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Gallegos del Pan, 16 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500131



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BURGANES DE VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 12 de diciembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Actividades culturales y deportivas	55.000	35.000	90.000
920	212.00	Edificios y otras construcciones	3.000	5.000	8.000
1621	763.00	A Mancomunidades	28.000	10.800	38.800
		TOTAL	86.000	50.800	136.800

PRESUPUESTO DE INGRESOS

La modificación proyectada se financiará con los recursos que se detallan a continuación, de acuerdo con lo que establece el art. 36 del R.D. 500/1990:

Capítulo	Descripción	Financiación
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	50.800,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Burganes de Valverde, 16 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500119



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BURGANES DE VALVERDE

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Burganes de Valverde, de fecha 16 de enero de 2025, se han aprobado las bases y la convocatoria que han de regir para cubrir la plaza de Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento mediante concurso-oposición, de acuerdo a lo siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, RÉGIMEN PERSONAL LABORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE BURGANES DE VALVERDE

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1 El objeto de las presentes Bases, es regular el proceso de selección para la contratación de un trabajador/a, en régimen laboral fijo, con la categoría de Operario de Servicios Múltiples, para la realización de las actividades de dicho puesto en relación con el Ayuntamiento, adscrito a los servicios generales del Ayuntamiento, bajo la superior dependencia de la Alcaldía, por sí misma o por delegación.

1.2 El proceso de selección será el concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2025 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de enero de 2025 y se realizará garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, de acuerdo con la legislación vigente.

1.3 El presente proceso selectivo se regirá por lo previsto en las presentes Bases, y en lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del empleado Público; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el estatuto de los trabajadores; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de la reducción de temporalidad en el empleo Público (disposiciones adicionales sexta y octava).

A título meramente enunciativo, las funciones que tiene encomendadas el puesto son:

- A.- Con carácter general, la realización de obras de reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales tales como alumbrado público, saneamiento, alcantarillado, cementerio, parques y jardines y demás espacios públicos.
- B.- Pequeñas reparaciones para el mantenimiento de propiedades municipales utilizando para ello los medios mecánicos, herramientas y vehículos que se pongan a su disposición.

R-202500120



- C.- Limpieza, mantenimiento y gestión de uso de todo tipo de espacios públicos, edificios e instalaciones municipales.
- D.- Vigilancia, control, limpieza y mantenimiento de los distintos servicios: agua y alcantarillado (redes, sumideros, depósito de abastecimiento etc), así como la lectura de contadores de agua, dando cuenta al ayuntamiento.
- E.- Limpieza de vías públicas, cuidado y arreglo de parques y jardines, playas fluviales, así como de otros espacios públicos y zonas de ocio, lo que conlleva pequeñas reparaciones en ellos, en el mobiliario urbano municipal y en el alumbrado público.
- F.- Apertura y cierre de dependencias municipales bajo la dirección de la Alcaldía, así como la vigilancia de las mismas, custodia y control de llaves de servicios, edificios, locales y dependencias municipales.
- G.- Efectuar avisos, notificaciones, requerimientos, citaciones y similares que le sean encargados por el Ayuntamiento, así como fijación de bandos, edictos y anuncios en los tablones de edictos y lugares de costumbre en el Municipio.
- H.- Control, manejo, conducción y mantenimiento de vehículos y herramientas municipales, así como la dirección de trabajos, bajo las órdenes de la Alcaldía, de trabajadores eventuales del Ayuntamiento.
- I.- Traslado, recepción, entrega y recogida de objetos y documentos relacionados con el Ayuntamiento dentro y fuera del Término municipal así como trabajos ocasionales colaborando en situaciones de catástrofe, calamidad pública, incendios etc.
- J.- Obras e instalaciones, reparaciones, mantenimiento y conservación que le sean encomendadas, conforme a su categoría profesional, que no requieran una especial cualificación, así como el apoyo a los especialistas en sus trabajos.
- K.- Colaborar y prestar ayuda en la organización de festejos, actividades culturales y deportivas, reuniones y actos que sean competencia del Ayuntamiento.
- L.- Cualquier otra que se genere en el funcionamiento de servicios municipales no relacionada anteriormente, y que le sea encomendada por la autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones, para lo cual se ha de tener presente que:
 - a) Este operario deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier situación que pueda ocasionar un mal funcionamiento de los servicios.
 - b) En caso de necesidad, por causas sobrevenidas de carácter fortuito o con ocasión de eventos especiales, podrá ser requerido para su trabajo fuera del horario habitual.

El carácter del contrato es indefinido y en régimen de dedicación a tiempo completo. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, salvo necesidades de servicio, siendo el Ayuntamiento quien señalará el horario de trabajo conforme a las necesidades del servicio, es decir, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y días festivos.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.º- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del TREBEP sobre el acceso de determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea.



2.º- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que aspira.

3.º- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.º- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en el caso, de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo Público.

5.º- Estar en posesión del Título de Certificado de Estudios Primarios, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.º- Estar en posesión del carnet de conducir para vehículos turismo, así como poseer formación para el manejo y funcionamiento de maquinaria empleada en las áreas de construcción y carga de material o similar con pala.

7.º- Nivel básico de formación en la manipulación de productos fitosanitarios.

8.º- Estar al corriente en el pago con el Ayuntamiento de Burganes de Valverde, de cualquier clase de impuestos, tasas u otros arbitrios.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, conforme al art. 15.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la documentación deberá presentarse en idioma castellano. Los documentos presentados en otros idiomas, deberán estar traducidos oficialmente al castellano.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, debidamente cumplimentadas y firmadas por los interesados que reúnan los requisitos anteriormente indicados, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burganes de Valverde, Plaza Mayor s/n., c.p.: 49698 Burganes de Valverde (Zamora) y se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Burganes de Valverde o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellas solicitudes que se envíen por cualquiera de los medios legalmente previstos, que no sea el Registro del propio Ayuntamiento, deberán presentar y/o justificar la fecha y hora del envío y poner en conocimiento del Ayuntamiento la remisión de la solicitud, mediante correo electrónico enviado a la Corporación en la siguiente dirección: [aytoburganes@macovall.net], antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado será causa de exclusión del proceso selectivo.

Las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [https:// aytoburganesedelectronica.es], y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, publicándose el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín



oficial del Estado". En el extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín oficial de la Provincia en el que con anterioridad se haya publicado la convocatoria, así como la fecha de publicación de las presentes bases. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión y por tanto exclusión del aspirante.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

La solicitud se presentará utilizando el ANEXO I: con este Anexo se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y deberá unirse la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del Documento nacional de identidad o fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia acreditativa de los méritos que se aleguen.

Se presentarán también:

Anexo II: Autobaremación, señalando las puntuaciones que se correspondan en cada uno de los apartados, de acuerdo con el Baremo establecido en las presentes Bases. Todos los méritos relacionados por los aspirantes, deberán estar debidamente acreditados mediante la documentación acreditativa correspondiente, aquéllos méritos alegados, que no estén suficientemente acreditados por el aspirante, no se tendrán en cuenta.

Anexo III: Modelo de declaración responsable.

No se admitirá documentación alguna, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Los errores materiales de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las administraciones Públicas. Los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en los boletines oficiales correspondientes, el tablón de anuncios o sede electrónica del Ayuntamiento de Burganes de Valverde, nombre, apellidos, y en su caso, calificaciones obtenidas, en las listas de admitidos y excluidos, así como en las listas de calificación y aspirantes propuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el periodo de presentación de instancias, se dictará en el plazo máximo de 1 mes, Resolución de la Alcaldía declarativa de la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días naturales, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos.

Finalizado dicho plazo, si no se hubieran presentado reclamaciones o si se hubieran presentado una vez resueltas las mismas, se dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos y la composición del tribunal.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burganes de Valverde.



Quinta.- Tribunal.

El Tribunal Calificador del procedimiento estará compuesto por cinco miembros titulares y sus suplentes, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

Su composición se publicará junto con la lista definitiva de admitidos, se garantizará la idoneidad y la cualificación de sus miembros. Su composición contará de un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales. Todos ellos con voz y voto.

El tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la normativa estatal básica en materia de órganos colegiados de las Administraciones Públicas, en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

El tribunal actuará de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

La pertenencia al tribunal es siempre a título individual, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como del deber de sigilo profesional.

La abstención y/o recusación de los miembros del órgano de selección, será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este órgano podrá requerir de los aspirantes, en cualquier momento del proceso selectivo, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las presentes Bases, y sus deliberaciones no serán públicas.

Si en algún momento el tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos o del examen de la documentación resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la competencia funcional correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al órgano gestor del proceso, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría del Ayuntamiento de Burganes de Valverde. Plaza Mayor, s/n, C.P.: 49698 - Burganes de Valverde (Zamora).

El Tribunal Calificador no podrá constituirse sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los integrantes del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencias por la concurrencia a las pruebas selectivas, siendo su cuantía las fijadas en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, y demás normas que las actualizan. A efectos de clasificación de asistencia, la presente convocatoria se clasifica en la categoría primera.

Sexta.- Sistema de selección.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del concurso-oposición, eligiendo tal sistema debido a la especialidad de la plaza, la naturaleza de las funciones a realizar y porque permite valorar la experiencia profesional previa.

La fase de oposición será previa a la de concurso y consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes. Finalizada



la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios previos de los aspirantes que hayan sido considerados aptos en la fase de oposición. La puntuación máxima será de 22 puntos, valorándose con un máximo de 12 puntos la fase de oposición y de 10 puntos la fase de concurso.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

El tribunal valorará los méritos alegados siempre que estén debidamente justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente en el plazo de presentación de instancias. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias, en aquellos aspectos no previstos en estas Bases.

Fase de oposición (12 puntos).

Los candidatos deberán acudir provistos de DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, pudiendo ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento, para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y sucesivos ejercicios, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por orden alfabético (letra A) teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido.

Esta Fase de oposición consistirá en un ejercicio práctico que supondrá la realización de varias pruebas prácticas relativas a las funciones propias del puesto:

- Manejo de dúmper
- Manejo de maquinaria de jardinería
- Manejo del sistema de suministro de agua potable
- Trabajos básicos de fontanería, electricidad y construcción.

La puntuación total de esta prueba vendrá determinada por la suma de cada una de las pruebas prácticas, que serán calificadas con un máximo de tres puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen ninguna puntuación en alguna de las pruebas y los que no alcancen un mínimo de seis puntos entre las cuatro pruebas.

A aquellos aspirantes que superen esta fase, se le sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final del concurso-oposición, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

Fase de concurso (10 puntos).

Siendo posterior a la fase de oposición, en ella solo se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado aquella y consistirá en la evaluación de los méritos alegados por cada uno de los aspirantes hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias.

1. La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios y puntuaciones:

A) *Experiencia profesional.* Máximo 6 puntos.

A.1) Por servicios prestados, de las mismas características y la misma categoría profesional y puesto, en la Administración Local, se valorará 0,50 puntos por cada mes completo de servicio.



A.2) Por servicios prestados, de las mismas características y la misma categoría profesional y puesto, en cualquier otra administración pública 0,20 puntos por cada mes completo de servicio.

A.3) Por haber trabajado en oficios o prestado servicios relacionados con el puesto de trabajo que se convoca, para la empresa privada, se valorará a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicio.

La valoración se reducirá proporcionalmente, en el caso de que los servicios se hayan prestado a tiempo parcial. Se podrá llegar a la totalidad de dicha puntuación por cada uno de los apartados o por la suma de varios de ellos.

B.) Cursos de formación. Máximo 4 puntos:

1.- Por Cursos que tengan relación directa con el puesto de trabajo, impartidos por Universidades públicas o privadas, Administraciones Públicas u organismos o instituciones oficiales, institutos de carácter público, incluso los organizados por Colegios Profesionales, Federaciones de Municipios y Provincias, Organizaciones sindicales, Confederación de Empresarios, y Entidades Privadas homologados por la Administración Pública, se valorarán a razón de:

- Hasta 20 horas, a 0,035 puntos por curso.
- De 21 a 50 horas, a 0,060 puntos por curso.
- De más de 50 horas, a 0,085 puntos por curso.

En los cursos que no se acredite el número de horas, se le asignará la puntuación mínima.

2.- Por estar en posesión del título del curso de prevención de riesgos en la construcción, 1 punto.

Forma de acreditación:

- Los servicios prestados deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración o empresa correspondiente con expresión de la relación jurídica (personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, funciones y el periodo de prestación de servicios; copia del contrato de trabajo, Informe de vida laboral o certificado de servicios, siempre que en ellos conste la plaza, el puesto de trabajo desempeñado y el periodo de prestación de servicios.

- Sólo se valorarán los cursos finalizados a partir del año 2015, con objeto de garantizar y salvaguardar la vigencia y las actualizaciones de las materias impartidas.

Los cursos deberán acreditarse mediante diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, en que conste de modo expreso el número de horas. Así mismo para los cursos que acrediten sólo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 20 horas.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Séptima.- Resolución provisional.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los apartados anteriores.

En caso de que se produzca un empate en la puntuación final, se resolverá de acuerdo con los siguientes criterios:

En primer lugar, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la Fase de Oposición.

En segundo lugar, la mayor experiencia profesional.



Finalizada la calificación de los aspirantes, los resultados provisionales serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes de un plazo de tres (3) días naturales para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes.

La relación de los aspirantes se publicará por orden de puntuación, y posteriormente se elevará la misma a la Alcaldía, en los siguientes términos:

- 1.- Relación de aspirantes propuestos para la provisión del puesto de trabajo, que será efectuada en favor del aspirante con mayor puntuación final.
- 2.- Lista ordenada de puntuaciones de mayor a menor, a efectos de cobertura del puesto de trabajo ante posibles renunciaciones expresas de los aspirantes, de tal modo, que además del aspirante propuesto para el nombramiento, el órgano de selección establecerá entre el resto de aspirantes y por orden de puntuación, una lista de seleccionados para poder efectuar nombramientos de forma consecutiva, con el fin de asegurar la cobertura del puesto.

Octava.- Resolución definitiva.

Una vez resueltas por el órgano de selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido al efecto, sin que se haya presentado alegación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva, y se hará pública en el plazo de tres (3) días naturales, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burganes de Valverde.

Novena.- Presentación de documentación, nombramiento y toma de posesión.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común de las administraciones Públicas, dentro del plazo de cinco (5) días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la resolución definitiva y Lista definitiva de aspirantes con las propuesta de nombramiento, los documentos originales acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en las Bases, y en concreto:

Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes que acrediten tal condición, así como la compatibilidad en el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y resultarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia, siendo nombrado el siguiente aspirante de la lista definitiva, y así sucesivamente, de igual forma se actuará en el caso en que el candidato seleccionado y/o sucesivos renuncien expresamente al nombramiento.

Concluido el trámite anterior, de presentación de documentación y aceptación, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta realizada por el tribunal, procederá a realizar el nombramiento, formalización del contrato y la toma de posesión deberá producirse en los cinco (5) días siguientes, a contar desde el día siguiente en que se efectúe la notificación del nombramiento.



Quien, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento, y se pasará al siguiente candidato de la lista.

Décima.- Protección de datos de carácter personal.

La información contenida en las solicitudes presentadas y recabada al amparo de la presente convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Undécima.- Recursos.

Contra las presentes Bases y Convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. En el caso, de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquel sea resuelto expresamente o se entienda desestimado por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Burganes de Valverde, 16 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500120



ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

Fecha de convocatoria:
BOP n.º....., de fecha
Nombre y apellidos:
Documento nacional de identidad:
Domicilio a efecto de notificaciones:
Municipio, provincia, Código Postal:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para la provisión del puesto de Operario de Servicios Múltiples, en régimen de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, en el Ayuntamiento de Burganes de Valverde, en la fecha y publicación indicadas.

SOLICITA: Tomar parte en el procedimiento de esta Convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento de las mismas, y declara que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, y que reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria, pudiendo acreditar documentalmente los datos incluidos en esta solicitud.

ADJUNTA: Los méritos que acredito poseer a efectos de valoración de los mismos, de acuerdo con los criterios de baremación que se indican en las Bases, en los siguientes apartados;

A) Experiencia profesional:.....

B) Méritos académicos:.....

Aporto la siguiente documentación:

- Copia auténtica del documento nacional de identidad o documento equivalente en vigor.
- Documentación acreditativa de la titulación exigida en la Convocatoria.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados para su valoración.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

Fecha y firma.

Fdo.: El solicitante,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BURGANES DE VALVERDE

R-202500120



ANEXO II. HOJA DE AUTO-BAREMACIÓN DE MÉRITOS

D./D.^a
con DNI y domicilio a efectos de notificaciones en calle
..... de la localidad.....
en la provincia de C.P.
teléfono....., correo electrónico.....

A efectos del procedimiento convocado para la provisión del puesto de Operario de servicios múltiples del Excmo. Ayuntamiento de Burganes de Valverde, efectúa la siguiente autovaloración de méritos de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria:

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios y puntuaciones:
A) Experiencia profesional . Máximo 6 puntos.

A.1) Por servicios prestados, como personal laboral, en la misma categoría y puesto, en la Administración Local: 0,50 puntos por cada mes completo de servicio.

..... Meses completos x 0,50 puntos= puntos.

A.2) Por servicios prestados, como personal laboral, en la misma categoría y puesto en cualquier otra administración pública: 0,20 puntos por cada mes completo de servicio.

..... Meses completos x 0,20 puntos= puntos.

A.3) Por servicios prestados, como personal laboral, en oficios o servicios relacionados con el puesto de trabajo que se convoca, en la empresa privada: 0,10 puntos por mes completo de servicio.

B.) Cursos de formación: (Hasta un máximo de 4 puntos):

Por Cursos que tengan relación directa con el puesto de trabajo , impartidos por Universidades públicas o privadas, Administraciones Públicas u organismos o instituciones oficiales, institutos de carácter público, incluso los organizados por Colegios Profesionales, Federaciones de Municipios y Provincias, Organizaciones sindicales, Confederación de Empresarios, y Entidades Privadas homologados por la Administración Pública, ,valorando cada hora de formación a 0,035 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

Hasta 20 horas x 0,035 puntos = puntos

De 21 a 50 horas x 0,060 puntos = puntos

De más de 50 horas x 0,085 puntos = puntos

Fdo. El solicitante,

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BURGANES DE VALVERDE**

R-202500120



ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a.....
con DNI, domicilio en
de la localidad de

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

- No padecer enfermedad o defecto físico que me impida realizar las funciones propias que se requieren para el puesto de trabajo solicitado.

- No estar incurso en causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BURGANES DE VALVERDE

R-202500120



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

HERMISENDE

Anuncio

Advertido error en el acta relativa al pleno de 12 de octubre de 2024, en el punto relativo al “Cementerio aprobar modificar ordenanza”.

El Pleno del Ayuntamiento de Hermisende ha acordado por unanimidad y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que literalmente dice: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”:

Primero.- La corrección de errores materiales en la publicación inicial de la ordenanza de cementerios del Ayuntamiento de Hermisende, de modo que

Donde dice:

Artículo 7.º- Los precios de las concesiones son:

- a) Para sepulturas: 150 euros.
- b) Para nichos: 50 euros.
- c) Para columbarios: 50 euros.

Debe decir:

Artículo 7.º- Los precios de las concesiones son:

- a) Para sepulturas: 150 euros.
- b) Para columna de tres huecos y un osario: 150 euros.
- c) Para columbarios: 50 euros.

Segundo.- En vista de que no se ha realizado debidamente el plazo de información pública, al haberse otorgado un plazo de un mes, en lugar de los treinta días hábiles que son preceptivos. La ordenanza, con la corrección reflejada en el punto primero de este acuerdo, se considera aprobada inicialmente por lo que, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se acuerda que se someta a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento dirección: [<https://hermisende.com>].

Tercero.- En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada

R-202500124



ordenanza, sin necesidad de acuerdo expreso y una vez realizada la publicación definitiva de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Hermisende, 16 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500124



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

HERMISENDE

Anuncio

Antecedentes: “En relación con el proyecto de expropiación que se está tramitando en este Ayuntamiento, para la realización de las siguientes obras de pavimentación por la ampliación de la calle Touza, entre los números 4-6, para regularizar y consolidar la calle en esa zona. La superficie de ampliación a pavimentar no pertenece a la calle actualmente, por lo que se considera preciso la expropiación de la superficie de terreno que se pretende pavimentar. Es necesario expropiar 18,38 metros cuadrados de superficie de la finca catastral con referencia catastral número 49107A004000030000FK de Castromil. El pleno del ayuntamiento de Hermisende

HA ACORDADO

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de obras, una vez supervisado y con resultado favorable por la correspondiente:

- Memoria valorada obras de ampliación de pavimentación calle Touza. Castromil.
- Situación: Polígono 4, parcela 3. Cortiñeiros. Castromil. Hermisende.
- Ref. Catastral n.º: 49107A004000030000FK.
- Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Hermisende.
- Arquitecto: Roberto Vázquez Sánchez.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Tercero. Continuar con el expediente de expropiación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Cuarto. Notificar el presente Acuerdo a cada uno de los afectados que aparecen en el”.

Hermisende, 16 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500125



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentelapeña para el 2025, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Ingresos	Euros
	A) Operaciones no financieras	875.999,67
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>720.462,99</i>
1	Impuestos directos.....	235.000,00
2	Impuestos indirectos	1.100,00
3	Tasas y otros ingresos	83.750,00
4	Transferencias corrientes.....	342.112,99
5	Ingresos patrimoniales.....	58.500,00
	<i>A.2) Operaciones de capital.....</i>	<i>155.536,68</i>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital.....	155.536,68
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total Ingresos.....</i>	<i>875.999,67</i>

Capítulo	Gastos	Euros
	A) Operaciones no financieras	875.799,67
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>664.743,56</i>
1	Gastos en personal.....	341.094,18
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	313.249,38
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes.....	3.900,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
	<i>A.2) Operaciones de capital.....</i>	<i>211.056,11</i>
6	Inversiones reales.....	210.956,11
7	Transferencias de capital.....	100,00

R-202500123



Capítulo	Gastos	Euros
	B) Operaciones financieras	200,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	200,00
	<i>Total gastos.....</i>	<i>875.999,67</i>

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica a continuación la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

1) *Personal Funcionario:*

- A. Escala de Habilitación Nacional.
 - Denominación del Puesto: Secretario-Interventor.
 - Número de puestos: Uno.
 - Subescala Secretaría/Intervención. Grupo A.

- B. Escala de Administración General.
 - Denominación: Auxiliar Administrativo.
 - Número de puestos: Uno.
 - Subescala Auxiliar. Grupo D.

- C. Escala de Administración Especial.
 - Denominación: Alguacil.
 - Número de puestos: Uno.
 - Subescala de Servicios Especiales, Grupo E.

 - Denominación: Operario de Usos Múltiples.
 - Número de puestos: Uno.
 - Subescala de Servicios Especiales, Grupo E.

2) *Personal Laboral:*

- Operario encargado de limpieza.
- Técnico educación infantil.
- Personal de los distintos planes de empleo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentelapeña, 16 de enero de 2025.-La Alcaldesa.

R-202500123



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

Anuncio información pública Presupuesto General 2025

Siendo definitivo del acuerdo corporativo del 12/12/2024 sobre aprobación del Presupuesto General del ejercicio del 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	330.119,39
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	554.600,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes.....	50.750,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	6.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	200.000,00
B) Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total, presupuesto de gastos.....</i>		1.141.469,39

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....	460.127,62
2	Impuestos indirectos	105.000,00
3	Tasas y otros ingresos	117.839,51
4	Transferencias corrientes.....	247.764,28
5	Ingresos patrimoniales	140.735,56

R-202500126



Capítulo	Denominación	Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital	70.002,42
	B) Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
	<i>Total, presupuesto de ingresos</i>	<i>1.141.469,39</i>

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

A. Puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera:

Clasificación del puesto: Secretaría clase tercera

Denominación	N.º	Grupo	C. Destino	Requisitos
Subescala Secretaría-Intervención	1	A1/A2	28/26	Habilitación Nacional

Clasificación del puesto: Administrativo/Régimen interior

Denominación	N.º	Grupo	C. Destino	Requisitos
Administrativo/Régimen interior	1	C1	20	Según RPT

B. Puestos de trabajo reservados a Personal Laboral:

Puestos

Denominación	Situación (1)	Número	Régimen	Instrumento
		Puestos/Jornada	Laboral (2)	Base (3)
Personal Servicios Múltiples	O	4/100% jornada	3 (F) - 1(I)	RPT
Conserjería pabellón/Operario servicios múltiples	O	1/50% jornada	F	RPT
Técnico Guardería municipal/Educador infantil	O	1/100% jornada	F	RPT
Conserjería museo/Operario servicios múltiples	O	1/50% jornada	F	RPT
Cocinero/Comedor Social	O	1/62,5% jornada	F	RPT
Limpiador	O	1/65,78% jornada	F	RPT

(1) O = Ocupado, V = Vacante.

(2) IN = Indefinido; F = Fijo; I = Interino; T = Temporal.

(3) RPT = Relación puestos de trabajo aprobada con fecha 15/11/2022.

C. Otro personal: Sin determinar, ni incluir la contratación laboral para fomento de empleo y obras y servicios con subvenciones finalistas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Muelas del Pan, 16 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500126



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	27.423,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	142.612,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes.....	7.075,00
5	Fondo de contingencia.....	500,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	26.000,00
<i>Total.....</i>		<i>203.710,00</i>

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....	116.900,00
2	Impuestos indirectos	600,00
3	Tasas y otros ingresos	16.060,00
4	Transferencias corrientes.....	70.150,00
<i>Total</i>		<i>203.710,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

- *Personal funcionario:*

- Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Agrupada con los Ayuntamientos de Villadepera, Moralina, Moral de Sayago y Luelmo.

R-202500127



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villardiegua de la Ribera, 16 de enero de 2025.-La Alcaldesa.

R-202500127



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DEL BARCO

Anuncio de aprobación definitiva

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación económica	Descripción	Créditos iniciales €	Modificaciones de crédito €	Créditos finales €
165.210.00	Alumbrado público	1.500	3.000	4.500
338.226.09	Festejos populares	29.000	20.000	49.000
<i>TOTAL</i>		<i>30.500</i>	<i>23.000</i>	<i>53.500</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente líquido de Tesorería	23.000
<i>TOTAL INGRESOS</i>				<i>23.000</i>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Manzanal del Barco, 16 de enero de 2025.-La Alcaldesa.

R-202500129



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DEL BARCO

Anuncio de aprobación definitiva

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales €	Créditos extraordinarios €	Créditos finales €
Progr.	Económica				
1531	692.00	Mejora del camino a Santa Eufemia del Barco	0	100.000	100.000
414	210,00	Reparaciones varias	0	4.000	4.000
TOTAL				104.000	104.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente líquido de Tesorería	104.000
TOTAL INGRESOS				104.000

Contra el presente acuerdo^[1], conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

[1] Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

Manzanal del Barco, 16 de enero de 2025.-La Alcaldesa.

R-202500130

